



archibada, para que conste siempre á los individuos que lo compongan en adelante; y en su virtud ACORDÓ quedar enterado, y se libre el testimonio de haberse recibido y leído en este Ayuntamiento, donde queda; el Subintend. sobre la forma. cual se remita acusando el recibo — con el padron gral. &c.

Se ha visto en este Ayuntamiento una circular de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha seis del corriente, manifestando se hace indispensable que á la mayor brevedad se forme y remita el padron individual y circunstanciado, no solo de las cabezas de casa y familia de esta población y su distrito jurisdiccional con distinción de diputaciones ó partidos, sino tambien el total numero de almas, á los fines y demás que expresa sobre Quinta; y en su virtud ACORDÓ quedar enterado: se forme el testimonio del Padron, y se remita

Dom con el cupo y quebrantado remplazos en la Quinta. En este Ayuntamiento se ha visto una circular de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha ocho del corriente, expresando el numero de remplazos que tocan á esta ciudad por la presente Quinta, y tambien un oficio de dho. Intendencia, fecha trece del mismo, en que manifiestalos quebrados de dho. cupo con Ojos y esta ciudad, donde deben sacarse los enteros; y en su virtud ACORDÓ quedare enterado, y se acuse el recibo —

La Subdeleg. n^º Propio co- Sevió en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de la remesa de los documentos p^r la formaciⁿ del Libro gral. subdelegación de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha once del corriente, previniendo se verifique la remesa de los documentos pedidos para la formación del Libro general, en que consten todas las fincas que poseen los pueblos, pertenecientes á dho. ramos, bajo la conminacion de apremio —